

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000274 DE 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”**

El Director General (E) en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO

Que el funcionario LINA SAAVEDRA BORNACELLY Código 2044 Grado 04, de la oficina de Planeación, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 0002261, correspondientes al periodo comprendido entre el 27 de Julio 2010 al 26 de Julio de 2011, a partir del 30 de Mayo de 2013.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que mediante memorando No.0002338 de mayo 22 de 2013, el Director General en respuesta a su solicitud le informa que no es viable el disfrute de sus vacaciones porque esta entidad no posee un funcionario que desarrolle las funciones en el cargo que desempeña.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria LINA SAAVEDRA BORNACELLY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.775.305, correspondiente al periodo comprendido entre 27 de Julio de 2010 y 26 de Julio de 2011

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación.

Periodo: 27 de Julio de 2010 a 26 de Julio de 2011

Fecha de Liquidación:	Mayo 21 de 2013
Salario Base:	\$ 1.655.849
Vacaciones:	\$ 1.475.909
Prima de Vacaciones:	\$ 885.545
Bonificación por Recreación:	\$ 110.390
Deducciones	\$ 0
Total a pagar	\$ 2.471.844

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00274 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

31 MAYO 2013


JESUS LEON INSIGNARES
Director General (E)